

TD3C

Copiapó; 01 SEP. 2017

RESOLUCIÓN EX. N° 267

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981 del 15.12.2016 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la III Dirección Regional Copiapó, requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos N° 65; que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **036517**, cuya descripción es: **Paseo Desierto Florido 2017 - Oficina de Bienestar**.

2° Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el bien o servicio requerido, según consta en certificado emitido por el Jefe de Administración de la **III D. R. Copiapó**, de fecha **01-09-2017**.

3° Que, según estipula el número 8, del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Licitación Privada o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, si las contrataciones son iguales o inferiores a diez Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación, se referirá únicamente al monto de la misma.

4° Que, según lo dispuesto en el artículo 51 del precitado Reglamento, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

5° Que, en mérito de lo expuesto se solicitó cotización por , a las empresas: Monserrat Barrientos Espinoza, Transporte de buses José René Lagos Inostroza E.I.R.L. y Empresa de buses Hualpen Ltda. cuyos precios son los siguientes:

RUT	PROVEEDOR	VALOR
15.830.486-4	Monserrat Barrientos Espinoza	\$ 493.500.-
76.468.103-7	Transporte de buses José René Lagos Inostroza E.I.R.L.	\$ 120.000.-
84.794.200-2	Empresa de buses Hualpen Ltda.	\$ 305.500.-

6° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido adjudicar al oferente: Transporte de buses José René Lagos Inostroza E.I.R.L.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con Transporte de buses José René Lagos Inostroza E.I.R.L. RUT: 76.468.103-7, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la emisión de la Orden de Compra N° 1 por el monto total de \$120.000 Exento de IVA incluido.

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a \$120.000 (Ciento veinte mil pesos), en un 100% al Subtítulo 21, ítem 216; asignación 01” **Actividades educativas, culturales y sociales”**, del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



Distribución:
Sección Finanzas
Depto. Regional de Administración



ALEJANDRO SALDIVAR ALARCON
DIRECTOR REGIONAL